



IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

Manual práctico para consejos ciudadanos de búsqueda

Herramientas para la participación,
el monitoreo y la interlocución



Manual práctico para consejos ciudadanos de búsqueda

Herramientas para la participación, el monitoreo y la interlocución

Agosto 2023, Ciudad de México.

Primera edición

Autor:

Alvaro Martos

Asesoría y seguimiento:

Cristina Lozano de la Garza

Directora ejecutiva:

Silvia Chica Rinckoar

Diseño editorial:

Daniela Campos, por edición y portada

Alejandro Castañón, por diseño gráfico

Bernardo Martínez, por diseño gráfico

Corrección de estilo:

Eylin Rocha

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

Instituto Mexicano de Derechos
Humanos y Democracia, A. C.

Calle del Convento No. 37,
Colonia Santa Úrsula Xitla, Tlalpan,
C. P. 14420, CDMX.

Tel. (55) 5271 7226 / 5271 3763

www.imdhd.org

 IMDHD

 @IMDHDyD



Unión Europea

 **HEINRICH BÖLL STIFTUNG**
CIUDAD DE MÉXICO
México y El Caribe

«La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del IMDHD A.C. y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea»

Indice

Prólogo	04
01. Introducción	05
02. Derechos de participación y búsqueda de personas desaparecidas en México	08
03. Características y atribuciones de los consejos ciudadanos de búsqueda	10
04. Principios de acción y reglas de funcionamiento	13
05. La Coordinación, Secretaría Técnica y comisiones	18
06. Recursos y financiamiento	20
07. Caja de herramientas	24
Sesiones del consejo	24
Planificación estratégica	27
Comunicación interna y externa	29
Diálogo con las autoridades	32
Solicitudes y acceso a la información	36
Formación y sensibilización	38
Recomendaciones y propuestas de acción	40
La Red Nacional de Consejos Ciudadanos de Búsqueda	42
Anexos	45
I. Formato de convocatoria a sesión	45
II. Acta de sesión	46
III. Formato registro de acuerdos	47
IV. Formato minuta de reunión y seguimiento de acuerdos	48
V. Formato del Plan Estratégico Trianual	49
VI. Formato del Plan Operativo Anual	50
VII. Formato de solicitud de información	51

Prólogo

Importancia de la participación ciudadana en la política pública en materia de Búsqueda de Personas.

Una característica importante del sistema político en México es la existencia de mecanismos de interacción entre gobierno, sus representantes y la ciudadanía. Los sistemas democráticos, en su área operativa, se desarrollan sobre el ejercicio de la participación ciudadana: cuanto más valioso es el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es su sistema.

El ejercicio de la democracia se lleva a cabo a través de los roles que desempeñan las personas habitantes y de la sociedad en general. Es importante fomentar y procurar que esta participación se materialice en diversas tareas, debido a que es el mecanismo social por excelencia para el desarrollo de la política pública.

Para el caso que nos ocupa, la presencia de los Consejos Ciudadanos en materia de Búsqueda, asegura la participación ciudadana y con ello abre la posibilidad de encaminar acciones para que se puedan diseñar, implementar y evaluar los programas y políticas públicas de búsqueda, que fortalezcan estas iniciativas a partir de la democratización, la incidencia colaborativa, el seguimiento y monitoreo de actividades.

Y en ese mismo sentido, visibilizar la realidad de las desapariciones en el país, así como establecer estrategias de prevención y no repetición de esta grave violación a Derechos Humanos.

01 Introducción

Los consejos ciudadanos de búsqueda son una pieza clave en el entramado institucional de las políticas públicas que buscan atender la problemática de las desapariciones en México. Definidos como órganos ciudadanos de consulta, los consejos tienen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP, en adelante LGD) y las leyes locales, evaluar las acciones emprendidas por las comisiones de búsqueda y las autoridades involucradas en la búsqueda e investigación de las desapariciones, y recomendar y proponer medidas que ayuden a fortalecer las políticas públicas, programas y proyectos relacionados a la búsqueda de personas desaparecidas.

Los consejos ciudadanos de búsqueda fueron incluidos en la LGD y en las leyes y normativas locales como producto de la lucha de las familiares de personas desaparecidas y las organizaciones de la sociedad civil, personas expertas y solidarias que las acompañan. En así que los consejos son la traducción institucional del derecho a la participación de las víctimas y la sociedad en general, y son una conquista de las familiares que lucharon y siguen luchando por una política de Estado que prevenga, sancione y erradique las desapariciones en el país y que busque a las personas que hoy nos faltan a todas y todos.

La importancia de los consejos ciudadanos de búsqueda radica en su capacidad para ser órganos de contraloría social, canalizar de manera institucional la participación ciudadana e impulsar, desde la ciudadanía, la rendición de cuentas. Estas funciones son claves para el diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas de búsqueda y permiten fortalecer estas acciones a partir de la democratización de los procesos, la incidencia colaborativa y el seguimiento y monitoreo de las acciones.

A pesar de su importancia, los consejos ciudadanos no han sido instalados en todos los estados y existen grandes diferencias en las capacidades organizativas, técni-

cas y políticas para el ejercicio de sus funciones y atribuciones.¹ Frente a esta realidad, este Manual de Participación en Consejos Ciudadanos tiene como objetivo brindar un conjunto de herramientas conceptuales y organizativas para fortalecer la acción de los consejos. A través de un lenguaje sencillo y con una orientación práctica, este manual recupera las experiencias de personas consejeras –actuales y pasadas–, pero también de otras trayectorias y procesos de participación ciudadana en diversos asuntos públicos en el país y a nivel internacional.

El manual está dirigido, en primer lugar, a aquellas familiares, integrantes de la sociedad civil organizada y personas expertas que actualmente se desempeñan como consejeras, que busquen guías, ejemplos de buenas prácticas y elementos que les permitan fortalecer su trabajo. También está dirigido a aquellas personas que quieren involucrarse en el trabajo de los consejos para conocer más sobre sus funciones y funcionamiento; y, finalmente está dirigido a la sociedad en general, especialmente a las familias de personas desaparecidas, para que conozcan y se apropien de esta herramienta –que son los consejos ciudadanos de búsqueda– y que, como dijimos al comienzo de esta introducción, son una conquista de la lucha de las familias por garantizar y ejercer su derecho a la participación en la búsqueda de sus seres queridos y de las personas que nos faltan a todas como sociedad.

El manual se estructura en dos bloques de herramientas:



El primero aborda los elementos conceptuales y normativos de los consejos a partir del desarrollo de las principales ideas en torno a la participación ciudadana, la contraloría social y la rendición de cuentas enfocadas en la búsqueda de personas; en este bloque se abordan también los principios, normas y reglas que definen el funcionamiento y acción de los consejos.



El segundo bloque aborda un conjunto de herramientas organizativas que van desde la planificación estratégica hasta la elaboración de recomendaciones y propuestas de acción, pasando por los procesos de comunicación, el diálogo con las autoridades, la formación y sensibilización, y las solicitudes de información. El manual también incluye una serie de anexos que proveen formatos básicos para desarrollar y documentar algunas de las tareas básicas de los consejos, por ejemplo, reuniones, sesiones, solicitudes de información y recomendaciones.

¹ Al momento de la publicación del manual, existen XX consejos ciudadanos, incluyendo el Consejo Nacional Ciudadano, y faltan por conformarse XX.

Elementos conceptuales y normativos



02 Derechos de participación y búsqueda de personas desaparecidas en México

Los consejos ciudadanos de búsqueda son órganos de consulta que institucionalizan la participación de las personas familiares, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, especialistas y de la ciudadanía en general en asuntos relacionados a la desaparición de personas. Este tipo de órganos no son nuevos en México y forman parte del proceso de democratización de las tareas de gobierno que, con aciertos y errores, se ha venido construyendo en los últimos años en México.

La participación ciudadana es un derecho humano que ha sido reconocido en diferentes instrumentos internacionales y nacionales, y es parte de los fundamentos de los proyectos democráticos participativos actuales. Este tipo de participación consiste en la intervención organizada de ciudadanos en los asuntos públicos con el fin de incidir en la toma de decisiones en materia de políticas públicas, el control de la gestión gubernamental y en la evaluación de las políticas públicas. La participación puede tomar forma a través de diferentes espacios como los comités de desarrollo, los consejos de políticas públicas, los sistemas de quejas y los consejos consultivos, como el consejo ciudadano de búsqueda, entre otros.

Esta diversidad de manifestaciones de la participación comparte, entre sí, el hecho de que son procesos sociales, políticos y administrativos que aportan dos elementos fundamentales: legitimidad en la toma de decisiones y eficacia en la operación de las políticas públicas.²

Procesos de participación ciudadana



Implica la participación organizada de un grupo social para lograr objetivos comunes o algún tipo de reivindicación y para influir directa o indirectamente en la toma de decisiones y tomar parte en los procesos de planeación y acción del gobierno.

² Martín Faz Mora, Manual de Participación Ciudadana (San Luis Potosí: Consejo Estatal y Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, 2018), <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Manual%20de%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>



Implica la intervención directa de la ciudadanía en actividades o asuntos públicos a través de la influencia o incidencia en lo relativo a la definición de la agenda pública.



Implica la intervención ciudadana en la formulación implementación y evaluación o monitoreo de las políticas públicas y en el control de la acción del gobierno.

Los consejos ciudadanos de búsqueda, como órganos de consulta, corresponden a un tipo específico de espacio de participación –que son las “interfases de comunicación”³–, donde se pretende incorporar la voz de expertos y representantes para asesorar en la toma de decisiones a la autoridad. Por tanto, existe un flujo de comunicación donde se comparte información desde las autoridades a los ciudadanos y viceversa, pero también donde existen procesos de contraloría social basados en la vigilancia y evaluación de las acciones y programas de gobierno. Este tipo de interfaces es uno de los instrumentos de participación más utilizados en México y tiene, entre otras ventajas, el contar con un alto grado de información de sus participantes y representar bajos costos operativos para organizarlos.

Los consejos ciudadanos de búsqueda tienen, además, una característica particular y es la centralidad de las víctimas y sus familiares. Los consejos no solo buscan garantizar la participación ciudadana en general, sino también la participación de las víctimas, que es otro derecho humano ampliamente reconocido en el marco internacional y nacional. Este derecho a la participación se encuentra íntimamente vinculado al derecho a la justicia, a la verdad y a la reparación del daño, todos ellos derechos de las víctimas interdependientes entre sí y con *los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas*, específicamente el número 3, “La búsqueda debe regirse por una política pública” donde se establece que la política pública sobre búsqueda debe construirse e implementarse, en todas sus etapas y todos sus alcances, con la participación de las víctimas y de todas las personas y organizaciones de la sociedad civil con experiencia y voluntad de cooperar con la construcción y/o implementación de esa política.

³ Felipe Hevia y Ernesto Isonza Vera, “La perspectiva de interfaz aplicada a las relaciones sociedad civil-Estado en México”. En Olvera, Alberto, ed. *La democratización frustrada. Limitaciones institucionales y colonización política de las instituciones garantes de derechos y de participación ciudadana en México* (México: CIESAS; Universidad Veracruzana, 2010, 59–127).

03 Características y atribuciones de los consejos ciudadanos de búsqueda

Los consejos ciudadanos de búsqueda se reconocen en la LGD y en las leyes locales como “órganos de consulta” y se caracterizan por ser un cuerpo colegiado, ciudadano, cuya función principal es canalizar institucionalmente la participación de la ciudadanía en las políticas que atienden el problema de las desapariciones en México. Estas características son compartidas con otros órganos de participación ciudadana en otros campos de políticas pública (como la seguridad ciudadana, la transparencia y el acceso a la información, las políticas anticorrupción, entre otras) y se complementan con otros atributos específicos en relación a su integración y funciones.

Una de las características principales de los consejos ciudadanos de búsqueda es la pluralidad y diversidad de personas que lo integran. Los tres sectores que lo componen tienen su justificación a partir del reconocimiento de la complejidad del problema de las desapariciones y de la necesidad de integrar múltiples experiencias y miradas para encontrar soluciones. Así, cada uno de los sectores tiene la posibilidad de generar aportes específicos y concretos que contribuyan a mejorar las políticas públicas, a partir del diálogo de saberes y conocimientos.

Sectores y principales aportes de las personas integrantes de los consejos ciudadanos de búsqueda

Familiares de personas desaparecidas

Son quienes tienen los saberes prácticos en torno a la investigación y búsqueda de personas desaparecidas y quienes conocen desde su experiencia cómo funcionan las instituciones y políticas públicas en la realidad cotidiana.



Integrantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos

Son quienes muchas veces acompañan y asesoran a las familias en sus procesos de incidencia y búsqueda y quienes tienen una visión amplia sobre el actuar del Estado en clave de derechos humanos.

Especialistas en derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas, investigación y persecución penal de desapariciones y en materia forense

Son quienes aportan el conocimiento especializado y técnico en torno a las políticas públicas y las obligaciones que tiene el Estado en materia de prevención, investigación y sanción de las desapariciones y en los procesos de búsqueda.

Esta composición diversa muchas veces atraviesa a las mismas personas que por sus trayectorias son víctimas, especialistas e integrantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos. Al respecto, los diferentes sectores no deben entenderse como agrupaciones dentro de un grupo, sino como parte de un mismo cuerpo colectivo que, a partir del diálogo, construye propuestas y miradas compartidas.

Otra de las características de los consejos ciudadanos tiene que ver con el número de integrantes, que varía desde un mínimo de siete hasta trece, en diferentes distribuciones, pero siempre respetando que la mayor representación sea la de familiares de personas desaparecidas. Esto tiene su razón de ser en el reconocimiento de la importancia y el protagonismo de las familias en los procesos de participación; ellas son el centro de los consejos.

En relación a las funciones, éstas varían en cada uno de los estados, pero, en general, incluyen cuatro tipos:

Tipos de funciones de los consejos ciudadanos de búsqueda



Proponer

Los consejos pueden plantear acciones a las instituciones encargadas de la investigación y búsqueda de personas desaparecidas para ampliar sus capacidades, mejorar sus programas, profundizar sus labores, evaluar su desempeño y acompañar procesos de búsqueda

Solicitar y acceder a información

Los consejos pueden requerir y se les debe de proveer el acceso a la información en general que produzcan las autoridades y en particular la información estadística generada a través de las diversas herramientas que disponen las leyes en la materia.



Recomendar

Los consejos pueden emitir recomendaciones en general sobre los temas en materia de las leyes sobre desaparición a las diferentes instituciones involucradas y en particular sobre la operación e integración de las comisiones de búsqueda, los convenios, lineamientos, programas y reglamentos que esta emita.

Dar seguimiento

Los consejos pueden controlar y evaluar la construcción e implementación de los diferentes programas a cargo de las instituciones encargadas de la búsqueda, entre ellos el programa nacional y los programas estatales de búsqueda, así como otros programas como el de exhumaciones e identificación forense.



Dar vista

Los Consejos pueden recibir quejas sobre las irregularidades en las actuaciones de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas y dar vista a las autoridades competentes y órganos de control para la determinación de responsabilidades de servidores públicos.

Contribuir

Los consejos pueden contribuir a la a la participación directa de Familiares en el ejercicio de sus derechos y a la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de la LGD y las leyes locales en materia de búsqueda de personas desaparecidas.



Para cumplir estas funciones, la LGD y las leyes locales establecen como requisito para las personas consejeras no desempeñar cargo público⁴ y ser seleccionadas por los congresos (Senado, en caso del Consejo Nacional, y congresos estatales, a través de diferentes comisiones en el caso de los estados) previa consulta pública con organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y de las personas expertas en las materias de esta ley⁵.

A su vez, en todos los consejos la duración del cargo es de tres años (en algunos casos con posibilidad de reelección y en otros sin ésta) y en determinados estados se establecen sistemas de renovación escalonados.

04 Principios de acción y reglas de funcionamiento

Los concejos ciudadanos de búsqueda necesitan principios y reglas de operación que orienten su funcionamiento. La LGD y las leyes locales proveen un primer marco mínimo donde se indica la composición, procedimiento de selección y funciones de los consejos, y establece que ellos mismos deberán emitir su propio reglamento donde determinen los requisitos y procedimientos para nombrar a la persona titular de la Secretaría Técnica, la convocatoria a sus sesiones y contenidos del orden del día de cada sesión.

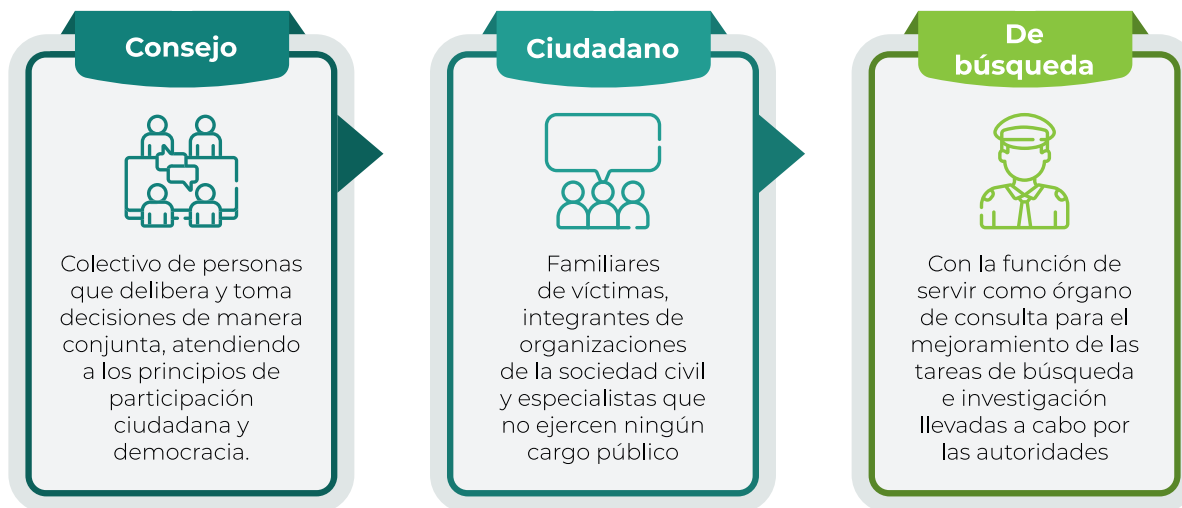
Las reglas de funcionamiento de los consejos ciudadanos deben reflejar los principios de identidad y de actuación del consejo y es deseable que sea producto de un ejercicio colectivo basado en el análisis y la deliberación por parte de las y los consejeros.

⁴ En el caso de Jalisco, se adicionan como requisitos no haber desempeñado un cargo público en los tres años previos, no haber sido condenado por delitos dolosos, haber sido objeto de recomendaciones por violaciones a derechos humanos o sanciones administrativas graves –en caso de haber sido funcionarios públicos y no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político dentro de los cuatro años previos a su nombramiento–.

⁵ En el Caso del Consejo Nacional, también se establece como requisito el respeto a la paridad de género.

En relación al principio de identidad, la primera guía viene dada por el mismo nombre del órgano. Son Consejos Ciudadanos de Búsqueda y, si se analiza cada una de las palabras, se observan los siguientes principios de identidad:

Principio de identidad de los consejos ciudadanos de búsqueda



Estos principios de identidad ayudan a identificar lo que el consejo es y lo que no es. En este sentido, los consejos ciudadanos se diferencian de otros actores relevantes en el proceso de la investigación y búsqueda de personas desaparecidas. Por eso, aunque algunas veces sus actividades pueden ser similares a las de un colectivo de familiares en búsqueda, una organización de la sociedad civil de derechos humanos, una red de incidencia en políticas públicas, un proyecto de investigación académica o incluso una institución pública, es importante tener claridad en sus diferencias.

En relación a los principios de actuación, estos pueden ser pensados como las máximas que deben guiar las intervenciones del consejo; pueden recuperarse de aquellos que orientan a las autoridades y que están reconocidos en la LGD, las leyes locales, los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas del Comité contra la Desaparición Forzada (CED, por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los ejes rectores del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), pero deben complementarse con aquellos que, de manera colectiva, se acuerden al interior de los consejos.

A partir de la experiencia de otros consejos y tomando como inspiración los principios del buen gobierno del zapatismo, algunos de los principios de actuación pueden ser:

Principios de actuación de los consejos ciudadanos de búsqueda



Participación Conjunta

El consejo debe velar para que se garantice el derecho a la participación de las familias en las tareas de búsqueda, e investigación, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales; así como el acceso a la información.



Las familias al centro

El consejo tiene que garantizar que en las actividades que se le encomienden se tenga como centro a las personas desaparecidas y a sus familiares.



Diálogo permanente

El Consejo debe mantener la comunicación con las autoridades, familiares de personas desaparecidas, organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos, instituciones académicas, organismos e instancias internacionales y otros mecanismos de participación para construir conjuntamente espacios de reflexión y mejora de las políticas públicas en materia de investigación y búsqueda de personas desaparecidas.



Ética

Las acciones de los consejos ciudadanos y sus integrantes deben conducirse de una manera ética, responsable, profesional y garantizando en todo momento los principios de Acción sin daño, Buena Fe, Igualdad y No discriminación; Interés Superior de la Niñez, Máxima Protección y No Revictimización.



Igualdad y no discriminación

Se debe garantizar que en todas las acciones y actuaciones que se realicen por parte del de los consejos ciudadanos y de sus integrantes se hagan libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que, por cuestiones de sexo, género, identidad, orientación sexual de las personas u otra característica, propicien situaciones de desventaja, discriminación, violencia o se impida la igualdad.



Solidaridad

Se debe velar por la colaboración mutua y corresponsable entre las y los integrantes del consejo, buscando preservar su cohesión interna frente a las situaciones adversas o conflictos.



Servir y no servirse

Las y los integrantes de los consejos ciudadanos ocupan sus respectivos cargos para servir a la ciudadanía de forma solidaria y desinteresada. Esto implica asumir las responsabilidades del cargo y actuar siempre en favor de las víctimas y sus familiares.



Proponer y no imponer

Los consejos ciudadanos deben ser espacios de diálogo y construcción colectiva a partir de diálogo. Proponer a través de la acción y la palabra y ejercer una escucha activa son claves para generar procesos colectivos de participación.



Convencer y no vencer

Las decisiones y acciones del consejo deben ser fruto de acuerdos colectivos. De nada sirven las contiendas y disputas que en lugar de resolver desgastan al grupo y lo alejan de sus objetivos.



Construir y no destruir

Los consejos ciudadanos están construyendo nuevas formas y espacios de participación para la ciudadanía en un ámbito complejo, atravesado por la violencia, el dolor, pero también la dignidad de quienes buscan.



Representar y no suplantar

Las y los integrantes de los consejos ciudadanos provienen de diferentes sectores y tiene la función de representar la agenda pública de la ciudadanía. Pero esto no implica “hablar en nombre de...”. El consejo ciudadano nunca reemplaza ni suplanta la voz de las familias ni de la ciudadanía en general.

Estos principios deben estar reflejados en las reglas de operación que son las normas que definen de manera operativa cómo va a funcionar el consejo ciudadano de búsqueda. Si bien no existe un modelo único de reglamento y ya diferentes consejos ciudadanos han creado el suyo de acuerdo a sus necesidades⁶.

⁶ Para consultar algunos de los reglamentos existentes véase:

Todos los reglamentos deberían abordar al menos los siguientes temas:

Temas y subtemas a abordar en las reglas de funcionamiento de un consejo ciudadano de búsqueda



05 La Coordinación, Secretaría Técnica y comisiones

El funcionamiento cotidiano de los consejos ciudadanos de búsqueda requiere del esfuerzo y compromiso de cada una de sus integrantes. Sin embargo, conjuntar y encauzar el trabajo de un grupo amplio y diverso de personas requiere de coordinación para la distribución de tareas. Para facilitar el funcionamiento interno de los consejos, existen dos figuras clave que son la Coordinación y la Secretaría Técnica. Ambas son herramientas organizativas que tienen la función de dinamizar los procesos internos para que los consejos puedan desarrollar sus tareas de manera eficaz, pero tienen características y funciones diferenciadas.

La Coordinación

Características

- Es una persona integrante del consejo ciudadano de búsqueda (por lo general, una familiar de persona desaparecida).
- Dura en su cargo un año (en algunos casos se puede renovar una vez).
- Es elegida por los integrantes del consejo y ejerce sus funciones en condiciones de igualdad con los demás miembros.

Funciones

- Convocar, conducir y facilitar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del consejo.
- Coordinar la elaboración de informes y planes de trabajo, y presentarlos al consejo.
- Someter a consideración del consejo los asuntos que se comisionen a las delegaciones especiales y/o grupo(s) de trabajo.
- Comunicar e informar a las autoridades, así como a los organismos autónomos, acuerdos, solicitudes, pronunciamientos y recomendaciones que emita el consejo.

La Secretaría Técnica

Características

- Es una persona contratada, de tiempo completo, que funge como auxiliar operativo del consejo y de la Coordinación.
- No tiene derecho a voto.
- Es elegida por los integrantes del consejo.
- Debe firmar un acuerdo de confidencialidad y restricción de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de las funciones que le confiera el consejo.

Funciones

- Auxiliar a la Coordinación en la facilitación de las sesiones del consejo (preparar las sesiones, verificar el quórum y levantar las actas y minutas correspondientes; realizadas éstas, llevar un registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del consejo).
- Auxiliar a la Coordinación en el seguimiento de los acuerdos y la elaboración de informes y planes.
- Apoyar a los grupos de trabajo y al comité de evaluación en el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener actualizada toda la información que el consejo ciudadano requiera, facilitar esta información a las personas consejeras, así como resguardar los documentos que competan al consejo.
- Dar trámite y seguimiento a las peticiones, comunicaciones y correspondencia que reciba el consejo, sometiéndolas a consideración de la Coordinación.

La persona a cargo de la Secretaría Técnica tiene una gran responsabilidad, ya que es quien –desde su labor– auxilia a que las funciones del consejo ciudadano de búsqueda se lleven a cabo de manera eficiente y eficaz. Por ello, es importante contar con un proceso de selección transparente, con criterios claros y que parta de la participación de todas las integrantes del consejo para que, de común acuerdo, se pueda elegir al mejor perfil para ocupar el puesto.

Al momento de la convocatoria para este puesto, es importante señalar un conjunto de atributos para el perfil deseado:

- No ser persona servidora pública ni ostentar ningún nombramiento o cargo de elección popular al momento de su designación, o haber fungido con tales caracteres en los últimos dos años.
- Título superior universitario en carreras afines (Ciencias Sociales, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Derecho, etc.).
- Contar con conocimientos y experiencia en relación a la problemática de la desaparición de personas en el país; tener sensibilidad y/o experiencia de trabajo con víctimas y familiares de personas desaparecidas.
- Contar con conocimientos y habilidades informáticas, particularmente en el manejo en paquetería Office, así como redes sociales y plataformas de comunicación instantánea.
- Habilidades de escritura y comunicación, y capacidad de trabajo en contextos complejos.
- Conocimientos o experiencia en perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, interseccionalidad y no discriminación.
- Habilidades para acompañar procesos de planificación institucional, formulación de indicadores, seguimiento y evaluación de metas, promoviendo espacios de colaboración, diálogo y trabajo en equipo.

06 Recursos y financiamiento

Los procesos de participación ciudadana necesitan de recursos para lograr efectivizarse. El solo hecho de reunirse a deliberar implica movilizar diferentes medios, entre ellos tiempo, traslados, un espacio físico con muebles o, si es de manera virtual, una conexión telefónica o de internet, teléfonos, computadoras, etc. Los consejos ciudadanos de búsqueda no escapan de esta situación y si bien el recurso más importante, que es el tiempo y el trabajo de las personas consejeras, es ofrecido de manera honoraria, sin recibir contraprestación económica alguna, es necesario contar con otro tipo de recursos para garantizar su funcionamiento.

La LGD y las leyes estatales, atendiendo a esta realidad, han establecido que las secretarías de gobierno y sus homónimas en los estados proveen a los consejos ciudadanos de los recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones. Sin embargo, en la práctica, se han registrado diferentes dificultades para la solicitud, acceso, ejecución y rendición de cuentas en torno a estos recursos.

Una forma de sortear estas dificultades y avanzar en el cumplimiento de la LGD y las leyes locales es establecer acuerdos con las instituciones encargadas de proveer estos recursos a partir de solicitudes donde se detallen los planes de trabajo anual, los recursos necesarios para llevarlos a cabo y los mecanismos de ejercicio, seguimiento y rendición de cuentas.

Tomando en cuenta las previsiones de la LGD y las leyes locales, existen un conjunto de rubros de recursos que son mínimos e indispensables para el funcionamiento de los consejos y que abarcan sus gastos de administración y gastos de operación de proyectos:

Rubros y detalles de los recursos necesarios para el funcionamiento de los consejos ciudadanos de búsqueda

	<p>Rubro: Secretaría técnica</p> <p>Honorarios de una persona dedicada a tiempo completo a las funciones de la secretaría técnica.</p>		<p>Rubro: Servicios básicos</p> <p>Servicios de internet, de alojamiento de páginas de internet (web hosting), de almacenamiento en la nube, de videollamadas, de telecomunicaciones, entre otros.</p>
	<p>Rubro: Traslados y viáticos</p> <p>Tomando como referencia el calendario de reuniones ordinarias propuesta en el plan de trabajo anual y los costos de transporte, alimentación y hospedaje de acuerdo a las necesidades de las personas integrantes del consejo.</p>		<p>Rubro: Talleres, foros y eventos</p> <p>Recursos destinados a cubrir el costo de bienes y servicios que se requieren directamente durante la realización de actividades de acuerdo al Plan de Trabajo Anual.</p>
	<p>Rubro: Papelería, fotocopias, artículos de oficina y consumibles de equipo de cómputo</p> <p>Materiales utilizados por las integrantes del consejo y por la secretaría técnica para el ejercicio de sus funciones.</p>		<p>Rubro: Material de impresión y difusión</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de: diseños, ilustraciones, impresiones de carteles, folletos, manuales, libros, trípticos, volantes, videos, páginas web, grabación y/o reproducción de material audiovisual en torno a las funciones y actividades del consejo.</p>

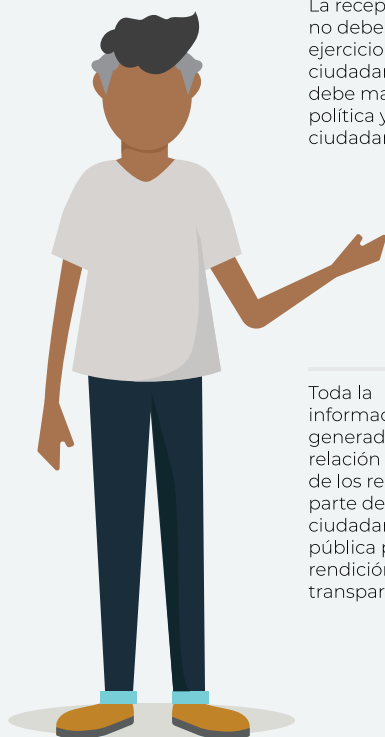
En relación a los procesos de ejecución y seguimiento de los recursos, es importante que los consejos ciudadanos puedan ejercer estos conforme a las reglas acordadas con las entidades financiadoras y de acuerdo al calendario propuesto en el Plan de Trabajo Anual para lograr resultados planeados y gastar eficientemente.

A la hora de la rendición de cuentas es importante informar y justificar de manera transparente de qué forma fueron ejecutados los recursos y qué impacto tuvieron en términos de resultados en las actividades del consejo. Para ello, es necesario recolectar los medios de prueba adecuados que incluyen los comprobantes fiscales (facturas, recibos y comprobantes), así como la evidencia fotográfica o documental de las actividades desarrolladas y que cada una de éstas correspondan a lo autorizado en cada rubro. Estos elementos deben ser integrados en un informe de rendición de cuentas que puede ser incorporado como una sección dentro del informe de actividades general del consejo.

Una fuente complementaria de recursos para la operación de los consejos pueden ser los convenios de colaboración o donación que se celebren con organizaciones de la sociedad civil, agencias de financiamiento nacionales e internacionales y otras entidades. En estos casos, se recomienda establecer proyectos específicos que tengan como resultado productos concretos.

Ya sea que los recursos provengan del Estado, de otras entidades o de manera combinada, es importante observar un conjunto de principios específicos para la correcta administración:

Principios para la correcta administración de los recursos de los consejos ciudadanos de búsqueda



La recepción de recursos, de cualquier fuente, no debe condicionar en ningún sentido el ejercicio de las funciones del consejo ciudadano de búsqueda. El consejo debe mantener su autonomía política y técnica como órgano ciudadano de consulta.

Autonomía

El origen de los recursos, su solicitud, ejecución y rendición deben estar siempre apegados a las leyes que rigen el presupuesto público y demás leyes aplicables. No pueden utilizarse recursos de origen ilícito ni utilizarse para fines diferentes a los que marca la ley.

Legalidad

Toda la información generada en relación al uso de los recursos por parte del consejo ciudadano debe ser pública para la efectiva rendición de cuentas y transparencia.

Transparencia y rendición de cuentas

Los recursos deben ser ejercidos con economía, racionalidad y sustentabilidad, evitando realizar gastos innecesarios o desproporcionados y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento.

Eficiencia

Caja de herramientas



06 Caja de herramientas

El trabajo en los consejos ciudadanos requiere de tiempo, esfuerzo y dedicación. Cada una de las personas integrantes debe aprender nuevas formas de hacer las cosas, que son parecidas a las que se hacen en la búsqueda de sus familiares, en su labor de defensa y promoción de derechos humanos en las organizaciones de la sociedad civil y en su trabajo de investigación y construcción de conocimiento como especialistas, pero que, como se señaló anteriormente, tienen sus propias particularidades.

Del diálogo de estas diferentes experiencias y del actuar juntas como integrantes de un consejo, se construyen nuevas experiencias y aprendizajes para la acción. A continuación, te presentamos algunas herramientas que han surgido a partir del diálogo e intercambio de experiencias en torno a los procesos de participación y búsqueda de personas desaparecidas.

Sesiones del consejo⁷

Los consejos ciudadanos –como órganos colectivos– funcionan a través de sesiones, que son los espacios principales de deliberación y toma de decisiones. Éstas pueden ser ordinarias o extraordinarias, más o menos formales, sin embargo, deben procurar ser un espacio democrático e igualitario de articulación del trabajo colectivo y donde las relaciones se basen en el respeto y la cooperación. Es así que las sesiones de los consejos poseen cierta similitud con las asambleas.

Para llevar a cabo una sesión es importante desarrollar determinadas capacidades técnicas orientadas por ciertas reglas que permitan desarrollar tres niveles de objetivos:

Niveles de objetivos en las sesiones de los consejos ciudadanos de búsqueda



Objetivo: Eficacia

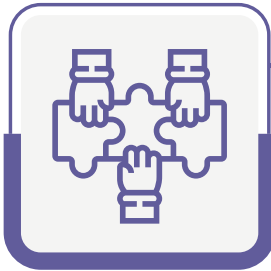
- Que estén bien analizados los problemas.
- Que haya buenos criterios de valoración.
- Que se tomen las decisiones más adecuadas.
- Que se informe bien.
- Que todo esto se resuelva en el tiempo fijado.

⁷ Adaptado de Ana Rosa Lorenzo Vila y Miguel Martínez López, Asambleas y reuniones. Metodologías de autoorganización (Madrid: Asociación Para A Economía Social, 2005). <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Asambleas%20y%20reuniones-TdS.pdf>



Objetivo: Participación democrática

Escuchar y tomar en cuenta todas las opiniones y sugerencias.
 Que cada cual tenga a su disposición toda la información necesaria.
 Que las decisiones se tomen sin imposiciones ni coacciones.
 Que las decisiones se tomen preferiblemente por consenso y, si no es posible, por votación mayoritaria.



Objetivo: Relaciones personales de cooperación

Que el clima de trabajo sea agradable.
 Que esté basado en el reconocimiento y respeto mutuo.
 Que se resuelvan los conflictos de forma no violenta.
 Que esté garantizada la confianza para abordar los temas y favorecer la comunicación y el acuerdo.

Para que estos objetivos puedan cumplirse, existen una serie de puntos a tomar en cuenta, antes, durante y después de las sesiones:

Momentos de la sesión y puntos a tomar en cuenta

Convocar a todas las personas con la suficiente antelación.



Preparar el orden del día con la descripción de los asuntos a tratar.



Ofrecer la información y documentación relacionada al orden del día.



Indicar fecha, hora y lugar de la reunión.



Confirmar asistencias.



1. Antes

Preparar el espacio, ya sea presencial o virtual, para favorecer la participación.



Tomar asistencia y verificar el quórum para el desarrollo de la sesión.



Exponer el orden del día y aprobarlo



2. Durante

Desahogar los temas del orden del día.



2. Durante



Recabar las actas.



Leer el acta, especificando temas, acuerdos y responsables y en su caso aprobarla.



Finalizar la reunión especificando de manera preliminar la fecha y temas de la siguiente sesión.

3. Después



Enviar las actas y documentos generados en la sesión a las personas integrantes del consejo.



Dar seguimiento puntual a los acuerdos del consejo de acuerdo a las tareas y responsables.



Comenzar a preparar la siguiente sesión.

En el desarrollo de las sesiones, la Coordinación y la Secretaría Técnica tienen responsabilidades específicas que vienen dadas por las reglas de funcionamiento del consejo y por las características particulares del puesto. Sin embargo, las sesiones y su adecuado desarrollo son responsabilidad de todas las personas involucradas.

Algunos consejos prácticos para realizar sesiones eficaces, participativas y basadas en la cooperación son:

- **Respetar los tiempos de la sesión:** acudir puntualmente a las convocatorias, establecer la hora de finalización de la sesión y, de preferencia, determinar cuánto tiempo se le va a dedicar a cada punto en el orden del día; evitar reuniones de más de dos horas e incorporar descansos en caso de ser necesario; definir y respetar los tiempos de intervención de cada una de los integrantes.
- **Prepararnos para la sesión:** llegar a la sesión informados de los temas a tratar para evitar la improvisación y la falta de claridad de ideas en la reunión.

- **Elaborar órdenes del día estructurados, pero abiertos a sugerencias:** se recomienda ordenar los puntos según sean deliberativos (decisorios o abiertos) o informativos, comenzar por aquellos que requieran más tiempo y terminar con los asuntos añadidos al comienzo de la sesión.⁸
- **Dinamizar la sesión:** asegurarnos de que circule la palabra y evitar monopolizarla; explicar e informar con la mayor claridad posible; buscar y priorizar la construcción de consensos y evitar la imposición; escuchar de manera activa e incorporar los diferentes puntos de vista; realizar síntesis, buscar puntos de acuerdo y ayudar a superar situaciones tensas.
- **Cuidar el espacio de las sesiones:** dirigirnos de manera respetuosa y construir espacios libres de violencia; atender las instrucciones del facilitador/moderador; pedir la palabra antes de intervenir y encausar los conflictos a partir del diálogo y la cooperación.

Planificación estratégica

Uno de los elementos clave en los procesos de búsqueda reconocidos por los Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, del CED, es que la búsqueda debe realizarse con una estrategia integral. Este mismo principio debe reflejarse en los consejos ciudadanos y en sus procesos de funcionamiento interno para poder identificar prioridades y encausar los esfuerzos al logro de objetivos concretos. Estos procesos de planificación incluso han sido reconocidos en las reglas de funcionamiento de consejos ciudadanos de búsqueda, como el de Jalisco y el Estado de México, y han sido desarrollados también por otros consejos.

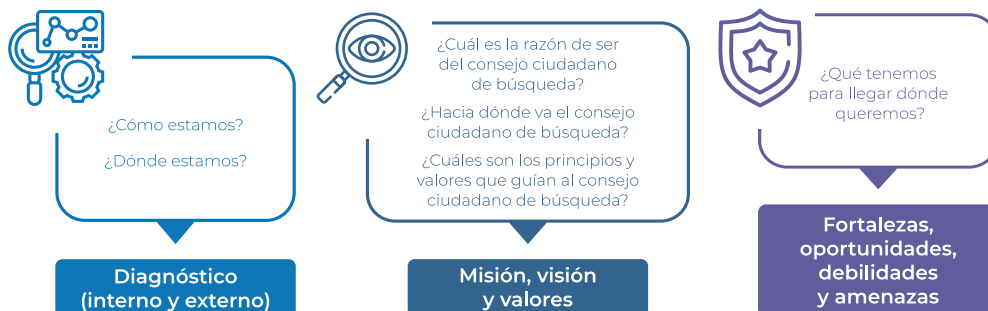
La planificación estratégica es una herramienta organizativa que permite identificar y establecer objetivos y escoger los medios más apropiados para su logro. Implica un proceso sistemático que, a través de diferentes etapas, posibilita estructurar información cualitativa y cuantitativa con el fin de proveer una guía para la acción.

La planeación estratégica puede materializarse en planes estratégicos trianuales y en planes anuales de trabajo que permitan proyectar la actuación de los consejos en el largo y mediano plazo. Una forma de detonar estos procesos es a través de una serie de preguntas que orientan el ejercicio de las etapas del proceso de planeación.

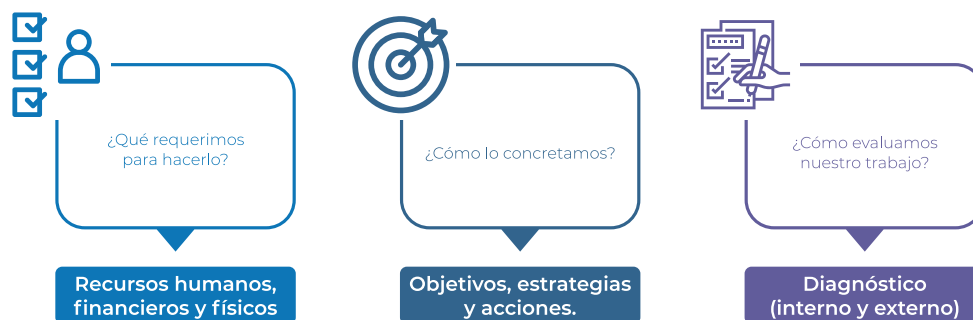


⁸ En el anexo II se puede ver un modelo de acta de sesión y en el anexo III un formato de registro de acuerdos.

Etapas y preguntas de la planeación estratégica de los consejos ciudadanos de búsqueda⁹



Etapas de planeación



Estas mismas preguntas y etapas luego pueden materializarse en documentos que den forma al plan estratégico y, a partir de éste, establecer planes de trabajo anuales (véanse los anexos IV y V para los formatos). Estos documentos servirán a las integrantes como guía del consejo de lo que se espera de cada una de ellas a lo largo de su mandato –de manera individual y colectiva– y ayudarán a coordinar y priorizar objetivos y actividades.

Los procesos de planeación estratégica llevan tiempo y requieren del compromiso activo de todas las integrantes del consejo. Para llevarlos a cabo se puede solicitar la facilitación de la Secretaría Técnica del consejo o de un facilitador externo al consejo con experiencia en procesos participativos de planificación. Algunos aspectos importantes a tomar en cuenta antes de comenzar el proceso de planificación son:

- Establecer un calendario donde se indique cuánto tiempo se dedicará al proceso de planificación y desarrollar una metodología para las reuniones de trabajo.

⁹ Adaptado de Cesar Emilio Contreras Piedragil, Linda Jessica Jarquín Santos, Beatriz Soledad Chagoya Vargas y Juan Antonio Ambrosio Girón, Manual de Planeación Estratégica para organizaciones juveniles de la sociedad civil. (México_ SEDESOL, IMJUVE y Fundación para la Prosperidad y Estabilidad del Suroeste A. C., s.f.) https://difusionconcausa.com/recursos/manual-planeacion-estrategica-imjuve_opt.pdf

- Reunir y compartir toda la información relevante con antelación (planes anteriores o de otros consejos, informes de trabajo, marco normativo, etc.).
- Ser realistas a la hora de definir el número de objetivos y acciones a futuro. Se recomienda identificar hasta un máximo de cuatro objetivos con sus respectivas estrategias (máximo dos por cada objetivo) y actividades (máximo cinco por cada estrategia).
- Incluir metas a nivel de objetivos, indicadores de producto (resultados esperados) a nivel de las estrategias e indicadores de proceso (acciones realizadas) a nivel de actividades, de acuerdo a un cronograma que permitan hacer evaluación del plan en el tiempo.

Comunicación interna y externa

Una de las herramientas clave para lograr que los consejos ciudadanos de búsqueda funcionen correctamente hacia el interior y sus acciones sean públicas y visibles con la ciudadanía y las autoridades es la comunicación. Intercambiar documentos con información relevante, compartir actas de sesiones, generar acuerdos, emitir posicionamientos, comunicados y recomendaciones, y dar a conocer el trabajo de los consejos, entre otros, son acciones que requieren de una comunicación efectiva entre las personas consejeras y de éstas con la ciudadanía y las autoridades. Para ello, existen diferentes herramientas, siendo una de las más relevantes la comunicación estratégica.

De manera similar a la planificación estratégica, la comunicación estratégica implica un proceso a través del cual se definen, implementan y evalúan acciones comunicativas orientadas al logro de los objetivos de una organización. Las acciones comunicativas son los diferentes medios a través de los cuales se comparte y difunde información, se construyen diálogos y se detonan procesos de cambio social.

La comunicación estratégica en el ámbito de los consejos ciudadanos de búsqueda tiene diferentes potencialidades para el cambio social entre las que se encuentran:



Ser un espacio de participación activa entre las personas integrantes del consejo.



Promover mensajes que permitan sensibilizar y generar empatía en la ciudadanía y las autoridades frente a la problemática de la desaparición.

Reforzar la identidad y legitimidad de la participación ciudadana, de las víctimas y la figura de los consejos ciudadanos de búsqueda.

Generar espacios para el diálogo, debate y acción para el cambio social.

Incidir en las políticas públicas que atienden el problema de las desapariciones y en los actores claves en su formulación, implementación, evaluación y monitoreo.

La comunicación estratégica puede plasmarse en forma de planes de comunicación a través de los cuales las integrantes de los consejos ciudadanos de búsqueda definen el diagnóstico, los objetivos, los públicos, los mensajes y los medios de comunicación tanto en el ámbito interno (intraconsejo) como en el plano externo (con la ciudadanía y las autoridades), de acuerdo al siguiente esquema¹⁰:

Elementos y preguntas detonadoras para un plan de comunicación estratégica

Elementos	Preguntas detonadoras
Diagnóstico	
<p>Debe partir de las experiencias previas del consejo y si es la primera vez, se pueden retomar experiencias en otros consejos u entidades similares.</p>	<p>¿Cómo nos comunicamos entre nosotras y cómo nos comunicamos con la ciudadanía y con las autoridades?</p> <p>¿Cuáles son las principales problemáticas que enfrentamos a la hora de comunicar nuestros mensajes?</p> <p>¿Cuáles son las principales fortalezas y recursos con los que contamos para comunicarnos?</p>

¹⁰ Adaptado de Marianela Fernández Villa, Guía de Comunicación Estratégica para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Ecuador. (Quito: CEDA, 2015). <https://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2015/06/guia-com-estrategical.pdf>

Elementos	Preguntas detonadoras
Objetivos	
<p>Deben ser claros y concretos; flexibles, realistas, coherentes con el plan estratégico del consejo y se deben poder medir para evaluar.</p>	<p>¿Qué es lo que queremos lograr con nuestra comunicación en el ámbito interno?</p> <p>¿Qué es lo que queremos lograr con nuestra comunicación en el ámbito externo?</p> <p>¿Cuáles son las estrategias (internas y externas) que deberíamos seguir para cumplir con estos objetivos?</p>
Públicos	
<p>Implica mapear a los diferentes actores, conocer sus intereses en cuanto a temáticas o temas relevantes en relación al problema de las desapariciones y definir los</p>	<p>¿A quiénes queremos/deberíamos llegar con nuestros mensajes?</p> <p>¿Qué tipo de vínculo tenemos con esos actores?</p> <p>¿Para qué queremos comunicarnos con esos actores?</p>
Mensajes	
<p>No es necesario definir de manera explícita el contenido de los mensajes ya que estos pueden variar de acuerdo a la coyuntura, pero sí se deberían explicitar la base o ideas principales de los mensajes que queremos compartir de acuerdo a nuestros principios y a nuestros objetivos estratégicos</p>	<p>¿Cuáles son en general las principales ideas/valores/enfoques/principios que queremos transmitir?</p> <p>¿Cuáles son los mensajes claves específicos para cada uno de los objetivos que nos propusimos?</p>
Medios	
<p>Para definir nuestros medios es clave conocer a través de canales se informa cada uno de nuestros públicos.</p> <p>Algunos ejemplos son: comunicaciones oficiales, medios de comunicación masivos, página web, redes sociales, publicaciones (folletos, tarjetas, informes, etc.).</p>	<p>¿Cuáles son los medios que utilizan nuestras audiencias para acceder a información?</p> <p>¿Cuáles son los medios que tenemos disponibles para transmitir nuestros mensajes?</p> <p>¿Qué tipo de medios vamos a utilizar para cada una de las audiencias?</p>

Además del plan de comunicación estratégica, algunas recomendaciones prácticas para gestionar la comunicación interna y externa son:

- Definir una identidad visual que incluya logotipos, colores institucionales y fuentes (tipos de letras).
- Designar una comisión de comunicación y medios que pueda coordinar los procesos internos y externos, y que defina responsables de la administración de redes sociales, correo institucional y página web.

- Generar un directorio de periodistas y profesionales de la comunicación que contenga información sobre:
 - El tipo de medio de comunicación
 - Nombre del medio de comunicación
 - Nombre y apellido del contacto
 - Cargo del contacto
 - Datos de contacto (correo electrónico y teléfono)

- En los chats internos del consejo se sugiere:
 - Enviar únicamente mensajes relativos al interés del grupo.
 - Cuidar que los mensajes sean respetuosos, breves y estimulantes.
 - Evitar diálogos bilaterales; para mensajes específicos o solicitud de más detalles, usar el chat personal.
 - Evitar cadenas, información sin verificar o propaganda política/religiosa.

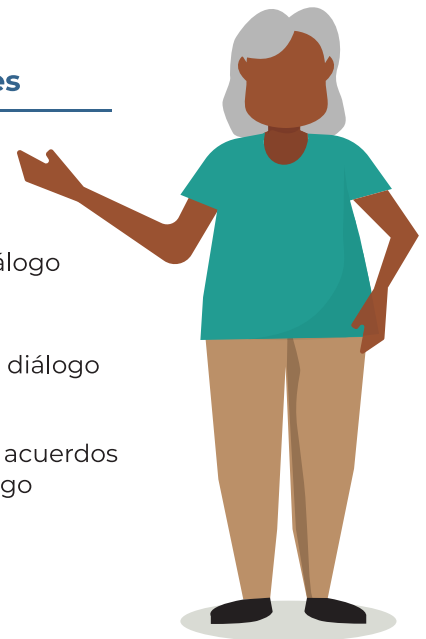
- Definir vocerías y representaciones puntuales ante los medios de comunicación de manera rotativa y que, de preferencia, sean familiares de personas desaparecidas.

Diálogo con las autoridades

Uno de los principios que guía el accionar de los consejos ciudadanos de búsqueda es el diálogo permanente con las autoridades. Muchas veces, ese diálogo surge a partir de conflictos que se desatan en torno a las políticas públicas y acciones u omisiones del Estado en materia de investigación y búsqueda de personas desaparecidas. En otras ocasiones, el diálogo forma parte de procesos de consulta, control social o participación ciudadana. Independientemente del motivo que conduzca estos diálogos, los consejos ciudadanos, como órgano de consulta institucionalizados, deben velar por mantener espacios de diálogo abiertos y colaborativos. Para esto se requieren de ciertas destrezas y

Diálogo con las autoridades

- 1 Analizar el conflicto
- 2 Diseñar el espacio de diálogo
- 3 Desarrollar el espacio de diálogo
- 4 Hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos del diálogo



conocimientos técnicos, pero fundamentalmente de una voluntad hacia la resolución de conflictos a través del diálogo y la participación ciudadana.

Recuperando las metodologías para la facilitación de espacios de Diálogo Social¹¹ es posible identificar cuatro pasos para construir el diálogo:

1) Analizar el conflicto

El primer paso para encauzar el diálogo es identificar y entender la situación a partir de la cual se vuelve necesario convocar a un espacio de diálogo. En el caso de los consejos ciudadanos de búsqueda y las autoridades responsables de las políticas públicas encargadas de atender el problema de las desapariciones, estos conflictos muchas veces giran en torno a las omisiones o dificultades para implementar la LGD y las leyes locales, así como aquellos que derivan de la falta de coordinación de las autoridades para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas integrales de búsqueda e investigación.

Este tipo de conflictos relacionados con la implementación de políticas públicas nacen, muchas veces, de las contradicciones que se registran entre las normas (principios rectores, leyes, protocolos y acuerdos) y lo que sucede en la práctica. Sin embargo, para tener un entendimiento más amplio del conflicto es importante identificar, además de las contradicciones, cuál es la historia (los antecedentes) del conflicto, cuáles son los actores involucrados (el mapa de actores), cuáles son los recursos que están en juego en el conflicto (la base material), cuáles son los problemas que genera este conflicto (los impactos), cuáles son las propuestas de solución al conflicto (las estrategias y vías de resolución) y cuáles son los posibles escenarios de desarrollo del conflicto (las rutas que puede tomar el conflicto).

Una vez identificado el o los conflictos, se puede avanzar en el diseño de los espacios de diálogo.

2) Diseñar el espacio de diálogo

El espacio de diálogo debe ser construido en común acuerdo entre las integrantes del consejo y las autoridades, y contemplar la opinión de las personas y entidades invitadas. La preparación del diálogo comparte elementos con la preparación de una asamblea como la definición de un horario (de inicio y finalización), la modalidad (vir-

¹¹ Recuperado de Miguel Ceballos Arévalo, Marcela Cubides Salazar, Camilo Noguera Pardo, Ligia Marcela Triana Ruiz, Sergio Cuervo Escobar, Arnobio Córdoba Palacios y Angela Caicedo Mogrovejo, Guía para facilitar procesos de diálogo social. Diálogos constructivos (Bogotá: Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2020). <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/Dialogos-constructivos-5.pdf>

tual, presencial, híbrida), la convocatoria, el orden del día o puntos a tratar y la dinámica y actividades dentro del espacio, así como los aspectos administrativos y logísticos para su realización. Estos puntos deben definirse priorizando garantizar la participación libre y direccionando el diálogo a la discusión, toma de decisiones y asunción de responsabilidades para la construcción y operación de las políticas públicas y la resolución de los conflictos.

3) Desarrollar el espacio de diálogo

En el desarrollo del diálogo es importante tomar en cuenta las 4 P de éste: propósitos, productos, personas y procesos.

1. Propósito



Son los objetivos, intenciones, expectativas y motivaciones que alimentan el espacio del diálogo.

Responde al **"para qué"** del diálogo.

2. Producto



Es lo que se pretende obtener del espacio diálogo, por ejemplo: acuerdos, compromisos, acercamiento, formación de confianza, etc.

Responde a los **objetivos generales y específicos** que se tienen en relación al diálogo.

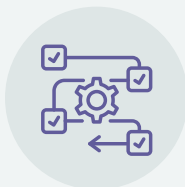
3. Personas



Son quienes participan en el diálogo. Para que este sea productivo se requiere que estén informadas, que tengan representación, legitimidad y capacidad para tomar decisiones.

Responde al **"con quiénes"** del diálogo.

4. Proceso



Corresponde a la ruta o etapas del diálogo, así como a las metodologías del encuentro que garanticen la comunicación efectiva y el alcance de acuerdos y compromisos compartidos.

Responde al **"cómo"** del diálogo.

Para conducir el espacio de diálogo es importante contar con un facilitador/moderador que guíe las participaciones. Es preferible que esta persona sea la o el encargado de la Secretaría Técnica del consejo ciudadano de búsqueda o una de las integrantes del consejo. En aquellas ocasiones donde el diálogo es convocado por las autoridades, este papel puede delegarse a una persona funcionaria pública o facilitadora externa.

Durante el diálogo es también importante documentar las participaciones y elaborar un acta o minuta de la reunión¹² donde se identifiquen, al menos, la fecha, lugar, participantes, temas tratados y acuerdos/compromisos. Esta minuta debe ser validada por todas las participantes.

4) Hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos del diálogo

La efectividad de los diálogos depende, en buena medida, de la posibilidad de generar acuerdos y compromisos y darles seguimiento. Para ello es importante que exista una clara voluntad para superar el conflicto que originó el diálogo y que las partes que vayan a asumir el acuerdo tengan poder de decisión.

De forma complementaria, es importante tomar en cuenta los siguientes puntos en relación a los acuerdos y su seguimiento:

→ Los acuerdos deben:

- Ser realistas y que, efectivamente, se puedan implementar con los elementos y plazos acordados.
- Ser claros en relación a sus alcances y quedar explícitamente redactados.
- Ser concretos especificando ¿qué?, ¿quién?, ¿cuándo?, ¿cuánto?, ¿cómo? y ¿de qué manera?

→ • A lo hora del seguimiento conviene:

- Hacer un cronograma de avances (prever qué pasa si se incumplen partes o si hay retrasos).
- Identificar quiénes se responsabilizarán de monitorear el cumplimiento de los acuerdos (por lo general las mismas personas integrantes del consejo ciudadano con apoyo de la Secretaría Técnica).
- Comprender los avances y resultados en virtud del contexto en que se da el diálogo.

¹² En el anexo III se encontrará un formato de minuta de reunión y de seguimiento de acuerdos.

Solicitudes y acceso a la información

El trabajo de los consejos ciudadanos de búsqueda implica contar con información de los diferentes procesos en el marco de sus funciones y atribuciones, y de las diferentes acciones de búsqueda que –desde el Estado y la ciudadanía– se llevan a cabo para localizar a las personas desaparecidas. En relación a la información producida por las autoridades, México cuenta con una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) que establece el derecho de todas las personas a acceder a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

A su vez, la LGD y las leyes locales establecen como una de las funciones de los consejos ciudadanos requerir información a las autoridades para el ejercicio de sus atribuciones, solicitar información relacionada a los procedimientos de búsqueda y localización a las comisiones de búsqueda y acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuentan las autoridades para la investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Estas atribuciones se complementan con la obligación de las fiscalías especializadas en materia de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares y las comisiones de búsqueda de brindar la información que el consejo ciudadano le solicite para el ejercicio de sus funciones.

Este marco normativo ofrece una base ampliada que combina el derecho de acceso a la información pública que tiene toda la ciudadanía y las atribuciones específicas de los consejos ciudadanos como órganos de consulta. Estas facultades son clave para generar solicitudes de acceso a la información que ayuden a proponer acciones de mejora y a ejercer la función de consulta de manera informada y con base a la evidencia disponible.

Para ello es importante tomar en cuenta los elementos¹³ presentados en la figura de la siguiente página.

¹³ Recuperado y adaptado a partir de Efraín Tzuc Salinas y Quinto Elemento Lab, “¿Cómo usar las herramientas de transparencia para apoyar la búsqueda de personas?”, Facebook, 22 de abril de 2020. <https://www.facebook.com/quintoelab/videos/3478387448854922>

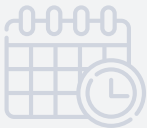
Puntos a tomar en cuenta para solicitar información desde los consejos ciudadanos



¿Qué información queremos?

La mayoría de las leyes son amplias en relación a los temas sobre los cuales los consejos pueden solicitar información. Esto abre un campo amplio para solicitar cualquier información relacionada con herramientas y políticas públicas en materia de prevención, investigación, identificación forense, búsqueda y localización de Personas Desaparecidas.

Un tipo de información particularmente relevante es la de tipo estadística, que se genera a través de los diferentes registros mandados por la LGD y las leyes locales y que muchas veces no es pública y/o no se encuentra en formato de datos abiertos.



¿En dónde y cuándo?

Las solicitudes deben ser lo más específicas (concretas y delimitadas) que se puedan. En todos los casos debe indicarse el alcance temporal (de qué año a qué año o en qué fecha) y la delimitación espacial (evento, municipio, entidad, región o a nivel nacional).



¿Quién debe tener la información?

Existen muchas instituciones que producen información en torno a las desapariciones por lo que es importante identificar las autoridades que pueden tener la información. La LGD y algunas leyes locales, establecen limitaciones sobre a qué instituciones pueden solicitar información los Consejos Ciudadanos (autoridades del Sistema Nacional de Búsqueda y autoridades de los sistemas estatales de búsqueda), sin embargo esto no limita la posibilidad de solicitar información bajo el amparo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Porqué deberían tener la información y porqué deberían brindarla al consejo ciudadanía

Es importante señalar los fundamentos normativos (leyes, protocolos, lineamientos o acuerdos) por los cuales las autoridades señaladas deberían contar con la información solicitada y, si existen, los hechos por los cuales la autoridad deberían tener esa información (por ejemplo: presentaron esos datos en un informe a un organismo internacional o en una declaración a la prensa).

Si bien existe información que, de acuerdo a la LGTAIP, pueda ser clasificada como reservada, es importante fundamentar las solicitudes de modo tal que la autoridad comprenda el interés legítimo que tiene el consejo ciudadano como órgano de consulta, sus atribuciones de acuerdo a la ley y atienda a las previsiones de la ley general de transparencia que establece que el carácter reservado de la información no puede invocarse cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o crímenes de lesa humanidad, o de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables (art. 115 de la LGTAIP).

En el caso de la información confidencial, los consejos ciudadanos pueden suscribir acuerdos de confidencialidad por los cuales se obliguen a mantener la más estricta reserva respecto a la información a la que tengan acceso en el marco del ejercicio de sus funciones. A su vez, puede solicitarse se elaboren versiones públicas de la información requerida a través del testado o de la disociación de datos personales.

En relación a los tiempos de respuesta, es importante tomar en cuenta que, de acuerdo a la LGTAIP, la respuesta a las solicitudes deben ser notificadas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

En el anexo VI se puede encontrar un formato de solicitud de información.

Formación y sensibilización

Los consejos ciudadanos de búsqueda, como órganos de participación ciudadana, son una escuela de formación cívica para las personas que en él participan. En el quehacer cotidiano de los consejos se aprenden y desarrollan muchas de las herramientas que hoy hacen parte de los contenidos de este manual. Sin embargo, con cada renovación de los consejos, existe el riesgo de que sin una adecuada sistematización de prácticas, sensibilización y formación de las nuevas integrantes, los aprendizajes se discontinúen.

A su vez, los consejos ciudadanos de búsqueda tienen una función de formación y sensibilización hacia las autoridades y la ciudadanía. Como órganos de reciente creación, existen dudas sobre sus funciones y roles, y esas incertidumbres a veces pueden retrasar los procesos de construcción de confianza, legitimidad y comunicación.

Por estas razones es importante que, desde los consejos ciudadanos de búsqueda, se impulsen procesos de formación y sensibilización que permitan fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y políticas al interior de los consejos, y que posibiliten la

sensibilización a las autoridades y a la ciudadanía, en general, sobre la importancia de los consejos como herramientas de participación en torno al problema de las desapariciones en el país y en cada uno de los estados.

Para llevar a cabo estos procesos de formación y sensibilización, es necesario seguir una serie de pasos para su correcta planificación:

Pasos para la formación y sensibilización en los consejos ciudadanos de búsqueda



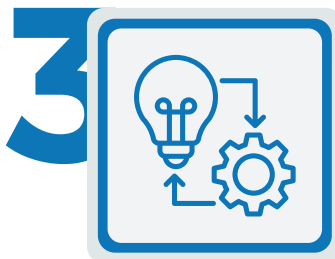
Diagnóstico

- Identificar cuáles son las principales necesidades de formación al interior y al exterior del consejo.
- Identificar qué tipo de sensibilización y sobre qué temas se requiere con las autoridades y la ciudadanía en general.
- Identificar quiénes (ya sean integrantes de los consejos, o aliados externos) pueden apoyar en los procesos de formación y sensibilización y en qué temas y contenidos.



Diseño

- Definir el público, los temas y formatos de la capacitación y de la sensibilización.
- Establecer responsables para la coordinación de las actividades.
- Gestionar y preparar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades.



Implementación

- Difundir la actividad y convocar al público de interés.
- Preparar el espacio
- Desarrollar la actividad a partir de un momento de bienvenida y presentación, desarrollo y cierre y conclusión de la actividad. Favorecer la participación y el diálogo a partir del intercambio de experiencias.



Evaluación

- Realizar una evaluación abierta con los participantes donde se reciba retroalimentación.
- Complementarla con una evaluación interna de la actividad a partir de indicadores objetivos (por ejemplo: número de asistentes, horas de la actividad, repercusión en medios de comunicación u otros) e indicadores subjetivos (experiencias, sentires y reflexiones en torno a la actividad).

Los contenidos de los espacios de formación y sensibilización pueden variar de acuerdo a los diagnósticos de cada consejo ciudadano, sin embargo, existe un núcleo básico de temas que pueden ayudar a fortalecer las capacidades técnicas y organizativas, y a generar procesos de empatía y concientización sobre el problema de las desapariciones. A continuación se mencionan algunos de ellos.

Para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas:

- Metodologías de trabajo en equipo y de autoorganización
- Marco normativo de los consejos ciudadanos de búsqueda (LGD, leyes locales, leyes de declaración especial de ausencia y protocolos homologados de búsqueda e investigación)
- Planificación estratégica
- Comunicación estratégica
- Enfoques especializados para la búsqueda: derechos humanos, perspectiva de género, enfoque de niñas, niños y adolescentes, perspectiva psicosocial.
- Procesos de incidencia política, participación ciudadano y diálogo con autoridades.

Para la sensibilización y formación con autoridades y la ciudadanía en general:

- Presentación del consejo ciudadano de búsqueda (integrantes, funciones, planes e informes de trabajo)
- Derechos de las víctimas de desaparición
- ¿Qué hacer frente a una desaparición?
- Actos en el marco de fechas relevantes (10 de mayo, Día de las Madres en Búsqueda; 30 de agosto, Día del Detenido Desaparecido, entre otras).

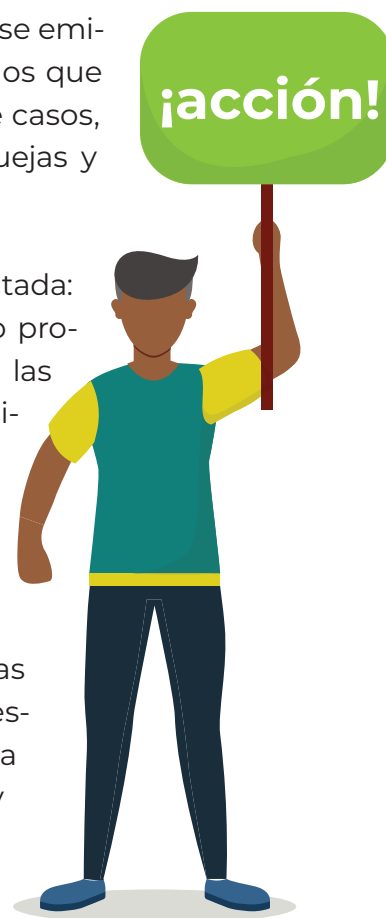
Recomendaciones y propuestas de acción

Una de las principales herramientas para la incidencia en políticas públicas que tienen los consejos son las recomendaciones y propuestas de acción. Las mismas viene reguladas en la LGD y las leyes estatales de manera amplia y se obliga a las autoridades a considerarlas para la toma de decisiones y a explicar las razones en caso de no adoptarlas.

Las recomendaciones y propuestas de acción no tienen un formato predefinido y, a partir de la experiencia observada, varían en su extensión, contenidos y estructura.¹⁴ La práctica de las recomendaciones en materia de desapariciones tiene su principal referente en aquellas que son emitidas por los organismos internacionales de derechos humanos como el CED de la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y mecanismos extraordinarios como el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), así como los organismos autónomos de derechos humanos a nivel nacional y estatal.

Tomando como referencia estas experiencias, las recomendaciones deberían contar con una estructura mínima que contemple:

- a) Fundamento jurídico de la recomendación: donde se enmarcan las facultades y atribuciones del consejo ciudadano para emitir recomendaciones y la obligación de las autoridades de comunicar si las acepta o no.
- b) Antecedentes: donde se desarrolla el contexto en el cual se emite la recomendación, así como los procedimientos por los que se elaboró (entrevistas y testimonios, documentación de casos, participación en reuniones, análisis de documentos, quejas y denuncias, etc).
- c) Principales hallazgos en torno a la problemática detectada: donde se presentan los resultados de la investigación o proceso de construcción de la recomendación, señalando las deficiencias, omisiones, violaciones a derechos o incumplimientos y su impacto en los procesos de investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.
- d) Recomendaciones: donde se establecen los cursos de acción que deben tomar las autoridades para resolver las problemáticas desarrolladas en la sección anterior y se establecen los plazos para recibir respuestas en relación a la aceptación de la recomendación, las observaciones y evidencia de las acciones que den cumplimiento a ésta y, en caso de no aceptarlas, las razones para ello.



¹⁴ Para consultar la recomendación 1/2018 del Consejo Nacional Ciudadano, véase https://ibero.mx/files/CNC_Recomendacion01-2018_firmada.pdf

Las recomendaciones deben contar con procesos de seguimiento donde se establezca con claridad los indicadores de proceso (acciones) y de resultado (productos), así como los medios de verificación adecuados para cada uno de ellos.

En relación a los plazos, pueden tomarse como referencia aquellos establecidos en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según la cual la comunicación de la aceptación o rechazo de la recomendación debe ser emitida en un máximo de quince días hábiles y, en caso de aceptación, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se enviarán al consejo ciudadano de búsqueda en un máximo de quince días hábiles, siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación.

La Red Nacional de Consejos Ciudadanos de Búsqueda

La instalación y consolidación de los consejos ciudadanos de búsqueda es, en la actualidad, uno de los grandes desafíos que existen en términos de la implementación de la LGD y las leyes locales. El camino para su reconocimiento y legitimación ha sido arduo y, sin duda, quedan muchos pasos por dar. En este tránsito, la participación, compromiso y vigilancia por parte de los consejos que ya han sido instalados y la presión de las familias, organizaciones de la sociedad civil, especialistas y de la ciudadanía en general en los estados donde aún no han sido instalados, son claves para garantizar la institucionalización de la participación ciudadana en las políticas públicas que buscan atender el problema de las desapariciones en el país.

Una forma de fortalecer estos procesos es a través de la creación de comunidades de aprendizaje y participación que propicien la sistematización de experiencias, la compartición de saberes y el impulso de estrategias de incidencia política en común. Los encuentros nacionales de consejos ciudadanos de búsqueda, como el desarrollado en el año 2022 en la Ciudad de México, permiten conocer y reconocer el trabajo de las consejeras y consejeros que aportan –a lo largo y ancho del país– cada una desde sus realidades a la mejora de los procesos de investigación, búsqueda, localización e identificación de las personas desaparecidas de esta nación.

Los encuentros nacionales de consejos ciudadanos de búsqueda tienen la posibilidad de impulsar la construcción de redes de colaboración solidaria que permitan avanzar, por ejemplo, en la elaboración de reglas de funcionamiento de los consejos que aún no las tienen, el impulso de solicitudes de información coordinadas sobre temas comunes en diferentes estados y también en la instalación de los consejos que siguen pendientes de nombrar.

Para hacer realidad la colaboración en red se requiere del compromiso y acción de las personas integrantes de los consejos ciudadanos, a partir de la construcción de agendas compartidas. Además, se requieren recursos, organización y dar seguimiento a los procesos que se impulsan. Los desafíos son grandes y el trabajo es arduo, pero no se hace en soledad. Existen organizaciones e instituciones dispuestas a apoyar estos procesos y a transformarse en aliadas para el impulso de los procedimientos de participación ciudadana y control social en las políticas públicas en materia de desaparición. La mayoría de las veces estas colaboraciones comienzan a partir de un diálogo que luego se transforma en procesos concretos, transformando la palabra en acción. En ese camino, buscando nos encontramos.



Anexos



07 Anexos

I. Formato de convocatoria a sesión



Convocatoria a (N° de reunión en romanos)
Sesión (Ordinaria/extraordinaria)

(Nombre del consejo ciudadano de búsqueda)

Fecha: (indicar fecha dd/mm/aaaa)

Hora: (indicar hora hh:mm)

Lugar: (indicar lugar físico o virtual)

Dirección o enlace para la conexión: (indicar dirección o enlace)

Propuesta de agenda

Hora (hh:mm)	Temas
hh:mm	Verificación del quórum
hh:mm	Lectura y aprobación del orden del día
hh:mm	Revisión y seguimiento de acuerdos
hh:mm	Asuntos generales
hh:mm	Repaso y lectura de acuerdos

II. Acta de sesión



Acta de la sesión (N° de reunión en romanos) Sesión (Ordinaria/extraordinaria)

(Nombre del consejo ciudadano de búsqueda)

Fecha: (indicar fecha dd/mm/aaaa)

Hora: (indicar hora hh:mm)

Lugar: (indicar lugar físico o virtual)

Dirección o enlace para la conexión: (indicar dirección o enlace)

Asistentes: (indicar los nombres completos de los asistentes)

1. Inicio de la reunión, verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Desarrollo de la sesión
 - Tema 1
 - Discusión
 - Acuerdos
 - Tema 2
 - Discusión
 - Acuerdos
 - Temaⁿ
 - Discusión
 - Acuerdos

Una vez desahogados los asuntos del orden del día, el (nombre del consejo ciudadano de búsqueda) determinó dar por concluida la (número en romanos) sesión (ordinaria/extraordinaria), siendo las (hh:mm) horas del día (número) de (mes) de (año).

Firmas (espacio para la firma de las asistentes)

III. Formato registro de acuerdos

Este formato es útil para identificar rápidamente la sesión, el acuerdo, las personas responsables y los plazos establecidos. Puede elaborarse en una tabla en procesador de textos o en hoja de cálculo.

Sesión	Fecha	Asistente	Tema	Acuerdos	Responsables	Plazo	Estatus
N° de sesión	dd/mm/aaaa	Nombre de las personas asistentes	Título descriptivo del tema	Texto del acuerdo	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Cumplido

IV. Formato minuta de reunión y seguimiento de acuerdos



Minuta de la reunión con (indicar nombre de la autoridad, institución o entidad)
(Nombre del consejo ciudadano de búsqueda)

Fecha: (indicar fecha dd/mm/aaaa)

Hora: (indicar hora hh:mm)

Lugar: (indicar lugar físico o virtual)

Dirección o enlace para la conexión: (indicar dirección o enlace)

Asistentes: (indicar los nombres completos de los asistentes)

1. Orden del día
2. Desarrollo de la sesión
 - Tema 1
 - Discusión
 - Acuerdos
 - Tema 2
 - Discusión
 - Acuerdos
 - Temaⁿ
 - Discusión
 - Acuerdos

Cierre de la sesión y seguimiento de acuerdos.

Acuerdos	Actividades	Responsables	Plazo	Estatus
Texto del acuerdo	Actividad 1	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Cumplido
	Actividad 2	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Cumplido
	Actividad n	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Cumplido

V. Formato del Plan Estratégico Triannual

El Plan Estratégico Triannual puede presentarse en diferentes medios, ya sea en un texto plano, en una tabla dinámica o incluso en una página web interactiva. Independientemente del medio, el plan debería contar, como mínimo, con el siguiente formato y estructura:



Plan Estratégico Triannual

(Nombre del consejo ciudadano de búsqueda)

- 1) **Título:** donde se nombre al plan, indicando el nombre del consejo ciudadano de búsqueda y el plazo de los años que abarca el plan.
- 2) **Introducción:** donde se desarrolla el contexto en el cual se lanza el plan, el objetivo, la metodología que se ocupó para su construcción y la estructura (secciones) del documento.
- 3) **Misión, visión y principios:** donde se establezca la razón de ser, la proyección y los valores que orientan al consejo ciudadano de búsqueda.
- 4) **Objetivos, estrategias y acciones:** recordar establecer objetivos concretos y realistas, y que las estrategias y acciones sean coherentes entre sí.
- 5) **Monitoreo y seguimiento:** donde se establecen los indicadores y metas de cumplimiento en términos de productos y actividades.

VI. Formato del Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual debe ser coherente con el Plan Estratégico Trianual y, a la vez, más detallado, indicando acciones, responsables y resultados esperados. Al igual que el plan estratégico, puede presentarse en diferentes medios, pero recomendamos realizar una tabla para cada objetivo con la siguiente estructura para facilitar el monitoreo:

Objetivo n° (indicar número)

Estrategia	Actividades	Producto esperado	Responsables	Estatus	Estatus
Estrategia 1	Actividad 1	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
	Actividad 2	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
	Actividad n	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
Estrategia 2	Actividad 1	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
	Actividad 2	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
	Actividad n	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
Estrategia "n"	Actividad 1	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
	Actividad 2	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado
	Actividad n	Indicar resultado o proceso	Nombre de las personas responsables	dd/mm/aaaa	Pendiente Completado

VII. Formato de solicitud de información:

Oficio n.º (indicar número continuo)

Lugar y fecha

Asunto: solicitud de información

Nombre de la autoridad

Cargo

PRESENTE


El (nombre del consejo ciudadano de búsqueda), a través de la presente y con fundamento en (señalar el artículo y fracción que faculta a solicitar información) solicitamos de la manera más respetuosa, que informe a la ciudadanía y a este consejo: (enlistar)

- Qué información se solicita,
- Con qué delimitación temporal (fechas) y espacial (estado, región, municipio, localidades o sitio en particular)
- Qué autoridades deberían tener esta información
- Con fundamento en qué normas y hechos deberían tener esta información

Esperamos poder recibir dicha información a la brevedad posible para efecto de poder continuar, adecuadamente, en el ejercicio de nuestras funciones. Sin más por el momento, quedamos al pendiente de cualquier pregunta o aclaración en el correo (indicar correo), al que solicitamos copiar para el envío de cualquier comunicación al consejo.

Atentamente

(Firma de la coordinación y de las personas integrantes del consejo)



La conformación de los Consejos Ciudadanos de Búsqueda de Personas representa un avance en la participación ciudadana y en la formulación de políticas públicas para atender la problemática de desapariciones en el país.

Se traduce en un paso hacia adelante, con el objetivo de que la sociedad en general contribuya en la implementación y el fortalecimiento de las instituciones e instrumentos establecidos en la Ley a fin de que el Estado responda a la deuda histórica que tiene con todas las víctimas directas e indirectas.

Los Consejos son un elemento del Sistema de Búsqueda que garantiza la centralidad en las víctimas y el ejercicio democrático a partir de una labor de agencia y veeduría ciudadana sobre la implementación de los marcos legales.

